



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0135-2024-MDC/GM

Cátac, 25 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTOS: (1) El Informe N° 208-2024/MDC/ABAS/KMS, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac; (2) El Informe N° 240-2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; (3) El Informe Legal N° 099-2024-MDC/ALE-HLRE, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*
- El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.”*
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar reconocimientos de deuda.
- Mediante Informe N° 208-2024/MDC/ABAS/KMS, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita reconocimiento de la deuda pendiente del año 2023, por los servicios prestados en el marco de la ejecución de la obra **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO ESPACIO RECREACIÓN PASIVA, BOLETERÍA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**, conforme al siguiente detalle:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	MONTO
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE BARANDAS PARA TRIBUNA DE 130 MTS CON TUBO 22 X 1 ½ GALVANIZADO	23,140.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 4 PUERTAS PRINCIPALES DE CAMERINOS CON PLANCHA ACANALADA	3,776.00



10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PUERTAS Y PORTÓN PRINCIPAL - PUERTAS PRINCIPALES TIPO TEJA EN ARCO SEGÚN PLANO. - PORTÓN PRINCIPAL CON TUBO CUADRADO Y PLANCHA ACANALADA	8,500.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 2 PUERTAS METÁLICAS C/U S/. 520.00	1,040.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	ADQUISICION DE 200 M REJILLA FLUVIAL METÁLICA PARA DRENAJE C/U S/. 89.44	17,888.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	ADQUISICIÓN DE TAPAS METÁLICAS, MALLA CUADRADA, POSTE GALVANIZADO, ÁNGULOS DE ACERO. - 02 UND TAPAS METÁLICAS C/U 590.00 - 50 M2 MALLA CUADRADA CRIPTADA INCLUIDO INSTALACIÓN C/U 40.00 - 6 UND POSTE GALVANIZADO C/U 250.00 - 15 M ÁNGULOS DE ACERO 7 ½ X 1 ½ X 3/16 C/U 35.67	5,215
		TOTAL	59,559.00

5. Mediante Informe Legal N° 099-2024-MDC/ALE-HLRE, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externa opina que "(...) formalmente resulta PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se reconozca la deuda a favor del Sr. Sánchez Huamán Clemente por la prestación de servicios y bienes en la ejecución de la obra: "Reparación de Sistema de Riego, Espacio de Recreación Pasiva, Boletería y Vías de Acceso, además de otros activos en el(la) Estadio Municipal de Cácat, Distrito de Cácat, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash", por la suma de S/. 55,559.00 soles.
6. El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
7. El numeral 42.1, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional."
8. El Artículo 17° del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, concordante con el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 9° señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios (...)
9. Siendo esto así, de la revisión de los documentos presentados, se advierte que se ha cumplido con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la deuda materia de solicitud, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, según lo opinado en los informes citados.
10. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente correspondiente al año fiscal 2023, según lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	MONTO
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE BARANDAS PARA TRIBUNA DE 130 MTS CON TUBO 22 X 1 ½ GALVANIZADO	23,140.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 4 PUERTAS PRINCIPALES DE CAMERINOS CON PLANCHA ACANALADA	3,776.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PUERTAS Y PORTÓN PRINCIPAL - PUERTAS PRINCIPALES TIPO TEJA EN ARCO SEGÚN PLANO. - PORTÓN PRINCIPAL CON TUBO CUADRADO Y PLANCHA ACANALADA	8,500.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 2 PUERTAS METÁLICAS C/U S/. 520.00	1,040.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	ADQUISICIÓN DE 200 M REJILLA FLUVIAL METÁLICA PARA DRENAJE C/U S/. 89.44	17,888.00
10326567707	SÁNCHEZ HUAMÁN CLEMENTE	ADQUISICIÓN DE TAPAS METÁLICAS, MALLA CUADRADA, POSTE GALVANIZADO, ÁNGULOS DE ACERO. - 02 UND TAPAS METÁLICAS C/U 590.00 - 50 M2 MALLA CUADRADA CRIPTADA INCLUIDO INSTALACIÓN C/U 40.00 - 6 UND POSTE GALVANIZADO C/U 250.00 - 15 M ÁNGULOS DE ACERO 7 ½ X 1 ½ X 3/16 C/U 35.67	5,215
		TOTAL	59,559.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo previsto en las normas de tesorería y presupuesto público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al recurrente, para conocimiento y fines pertinentes; así como su respectiva publicación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC

 PEDRO RUBÉN CORPEZ GAONA
 DNI 09899142
 GERENTE MUNICIPAL